

Clase: DIVISORIO
Demandante: LUZ NELLY LEGUIZAMO MELO Y OTROS
Demandado: ANDRES LEGUIZAMO MELO Y OTROS
Radicado: 73-563-40-89-001-2017-00041-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que en el presente asunto se encuentra pendiente de emitir decisión frente al incidente de oposición a la diligencia de secuestro, el Despacho se dispone a señalar fecha y hora para llevar a cabo la respectiva audiencia, la cual se realizará de manera virtual por la aplicación Lifesize.

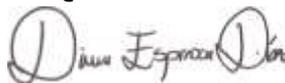
Asimismo, se precisa que las excusas allegadas por las partes procesales que no se hicieron presentes en la audiencia anteriormente celebrada se tienen en cuenta y se consideran justas causas para su inasistencias por lo cual no se hará imposición de ningún tipo de sanción.

Conforme a lo anterior se dispone:

PRIMERO: Señalar como fecha para dictar la decisión que en derecho corresponda dentro del incidente de oposición a la diligencia de secuestro presentado por el señor José Manuel Torres Manrique el día veinticuatro del mes de junio del año 2021 a las 10:00 am a la hora de las 10:00 am. La cual se realizará de manera virtual mediante la aplicación Lifesize.

SEGUNDO: Solicitar a las partes que de manera previa verifiquen su conectividad para su asistencia a la audiencia. Y requerir a los apoderados judiciales su colaboración para que sus defendidos se hagan presentes de manera virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA**

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.027 de fecha 08 de junio de 2021, se
notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria